



Aceptada, Respuesta Vía Infomex

Hermosillo, Sonora a 12 de mayo del 2014

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00189714** presentada el día **25 de abril del 2014**, en la que solicita: **Solicito la siguiente información:**

- 1. Costo mensual de la dieta mensual percibida por cada legislador**
- 2. Desglose de prestaciones, gastos no comprobables y percepciones las que tienen derecho cada legislador y el costo individual de cada uno de ellos.** , me permito hacer de su conocimiento que dicha solicitud ha sido **ACEPTADA** y en cuanto a la misma le manifiesto lo siguiente:

En atención a su solicitud, presentada ante esta Unidad de Enlace, le hago entrega de la información solicitada en archivo adjunto.

Otro lugar para obtener Información:

En caso de Información Parcial, Partes o Secciones Eliminadas:

Documento Electrónico Adjunto: [Resp Admvo.pdf](#)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
Congreso del Estado



DGA/OM-60-07052014-0183

Hermosillo, Sonora 07 de mayo de 2014.

2014: Año de la Salud Masculina.

Lic. Alma Lizeth Salazar Mendoza
Jefe de Departamento de la Unidad de Enlace
Presente.-

En atención a su oficio No. 132/UE/LX, del día 30 de abril del 2014, en el cual solicita:

1. "Costo mensual de la dieta mensual percibida por cada legislador

El costo mensual de la dieta percibida por cada Legislador asciende a \$83,514.08

2. Desglose de prestaciones, gastos no comprobables y solicito también lo siguiente:

Las prestaciones de cada legislador son:

- 40 días de aguinaldo \$111,352.11 (anua)
- 20 días de prima vacacional \$55,676.05 (anual)
- 5 días de ajuste de calendario \$13,919.01 (anual)
- 5 días de bono navideño \$13,919.01 (anual)

- No hay gastos no comprobables.

3. Desglose de prestaciones o derechos adicionales a los que tiene derecho el presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva, presidentes de comisiones ordinarias y especiales y secretarios de dichas comisiones, así como el costo individual de cada uno de ellos.

Este poder no considera prestaciones a derechos adicionales.

C.c.p. Archivo





4. Percepciones a las que tiene derecho cada legislador; y,

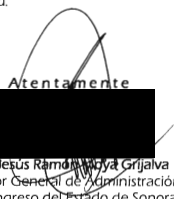
Son a las que hace alusión el punto No. 1

5. El costo individual de cada uno de ellos.”

El costo individual de cada uno de ellos es el resultado de multiplicar lo mencionado en el punto No. 1 por 12 meses, más lo indicado en el punto No. 2.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de Usted.

Atentamente


Ing. Jesús Ramón Wraya Grijalva
Director General de Administración
H. Congreso del Estado de Sonora

